1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 0847 del 12 JUL 2023 por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito contra la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA, identificada con Nit 819.006.699.

Sujeto a notificar: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 13 JUL 2023

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 0847 del 12 JUL 2023, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, aprobó la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo seguido contra la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** *la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 012 de fecha 07 de julio de 2020, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.077.262.84)*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR*** *a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA, identificado con Nit.819.006.699, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.*

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Revisó: Yesenia Rondón – Profesional SG

1100 – 45

AUTO No 0084

DE FECHA 12 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 189 de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA, identificada con Nit.819.006.699.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante notificación por aviso publicada en la página web de la Corporación el día 17 de agosto de 2022, de igual forma se remitió copia del auto al correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, según consta en el expediente.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que conforme a la liquidación efectuada, la obligación contenida en el mandamiento de pago No. 012 del 07 de julio de 2020, incluyendo intereses, asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.077.262.84), discriminados así:

Valor del capital.....$ 19.943.493.64
Valor de intereses con corte al 24/022022....$ 12.133.769.20
Total.....$ 32.077.262.84

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 0847

DE FECHA 12 JUL. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 012 de fecha 07 de julio de 2020, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.077.262.84).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA, identificado con Nit.819.006.699, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Revisó: Yesenia Rondón – Profesional SG